



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2021-25631159- -GCABA-COMUNA15

Expediente: EX-2021-25631159- -GCABA-COMUNA15

Fecha Caratulación: 30/08/2021

Usuario Caratulación: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Usuario Solicitante: Emmanuel Miranda (EMMIRANDA)

Código Trámite: GENE2119A - REGISTRO PETICION/ SOLICITUD JUNTA COMUNAL

Descripción: NOTA N° 267 /CC15/ 2021 PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 198– CCC15 – ACTUACIONES REFERENTES AL DISTRITO U28.

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 8308243

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: Lopez

Nombres: Ruben

Razón Social: ---

Email: mesacoordinadora.ccc15@gmail.com

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: 0

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 0

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: NOTA N° 267 /CC15/ 2021 PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 198– CCC15 – ACTUACIONES REFERENTES AL DISTRITO U28.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.30 11:28:09 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2021.08.30 11:28:09 -03'00'



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR

Mail mesaordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

NOTA N° 267/CCC15/2021

Buenos Aires, 26 de agosto 2021

Sr. Presidente
JUNTA COMUNAL DE LA COMUNA 15
At. Sr. Martín Garcilazo
SU DESPACHO

Con copia a Juntistas: Nancy Verónica Bolaño; María Victoria Pujolle; Natasha Semmartin; Jazmín Tello; Juan Pablo Alegre; Leonardo Lucchese Di Leva

De nuestra mayor consideración:

Ref.: PRESENTACIÓN RESOLUCIÓN N° 198– CCC15 – ACTUACIONES REFERENTES AL DISTRITO U28.

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a la Junta Comunal a efectos adjuntar la Resolución de referencia y solicitar que dé el trámite correspondiente en los términos del Art. 37 de la ley Orgánica de Comunas y dándonos respuesta a la misma en los plazos establecidos por el artículo 22, inciso “e”, del Decreto 1510/97.

Saludamos a Ud. Muy atentamente.

*Ing. Rubén Daniel López
p/Mesa Coordinadora
Consejo Consultivo Comunal - Comuna 15*



**CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL
COMUNA 15**
**AGRONOMÍA-CHACARITA-LA PATERNAL
PARQUE CHAS-VILLA CRESPO-VILLA ORTÚZAR**

Mail mesacoordinadora.ccc15@gmail.com
Facebook Consejo Consultivo Comuna 15

RESOLUCIÓN N° 198

ASAMBLEA 111– CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 - 25 DE AGOSTO 2021

ACTUACIONES EN REFERENCIA AL DISTRITO U 28

VISTO:

Las obras de construcción terminadas y en ejecución que se detallan en el Anexo I y que forman parte de la presente Resolución

Y CONSIDERANDO

1. Que estas obras de construcción se encuentran dentro del límite de nuestra comuna en el área urbanística denominada U28
2. Que el apartado **6) del Art. 5.7.24. U28 – Belgrano R** del Anexo II del Código de Urbanismo vigente a la fecha dice lo siguiente “**Previo a la aprobación por parte del Consejo se requerirá al Consejo Consultivo Comunal correspondiente a la ubicación del inmueble un dictamen no vinculante....”**
3. Que las obras de construcción detalladas en el **Anexo I se encuentran dentro del límite de la Comuna 15**
4. Que este **Consejo Consultivo Comunal** no recibió ningún pedido de dictamen de ninguna de las autoridades involucradas.
5. Que poseemos información aportada por la **Sociedad de Fomento Belgrano R**, de que las otras Comunas que involucran a la U28, realizan las consultas correspondientes a sus Consejos Consultivos
6. Que Existe el antecedente de las **Resoluciones N° 183 del 31 de marzo de 2021 y la N° 192 del 26 de mayo de 2021** en la que se pone en autos de la problemática a la Junta Comunal de la Comuna 15
7. Que el presidente de la comuna, Sr. **Martin Garcilazo** en la **Asamblea N° 110 del 28 de Julio próximo pasado**, ante la requisitoria del Dr. **Carlos Prillwitz**, se comprometió a interiorizarse del tema y darle una respuesta a este Consejo Consultivo y a la Sociedad de Fomento Belgrano R
8. Que a pesar de que el dictamen de este Consejo Consultivo tiene la característica de ser “no vinculante” el mismo es un **paso previo obligatorio** que prevé la normativa vigente

9. Que la Dirección de Interpretación Urbanística, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra impedida de proceder a la “aprobación del proyecto” de acuerdo a la normativa vigente mencionada más arriba que tiene fuerza de Ley.
10. Que los proyectos de construcción han sido aprobados violentando las Leyes vigentes, y desconociendo las autoridades descriptas en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y sus atribuciones descriptas en la Ley 1777/05 y en el propio Código Urbanístico según lo descripto precedentemente.

Por ello

ESTE CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL DE LA COMUNA 15 RESUELVE

RESOLUCIÓN

LUEGO DE INTERCAMBIO DE OPINIONES Y EN FUNCIÓN DE LAS INCUMBENCIAS CONFERIDAS AL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL POR LA LEY ORGÁNICA DE COMUNAS Nº 1777, LA ASAMBLEA DEL CONSEJO CONSULTIVO COMUNAL COMUNA 15 –CCC15- DECIDE PRONUNCIARSE POR LO SIGUIENTE:

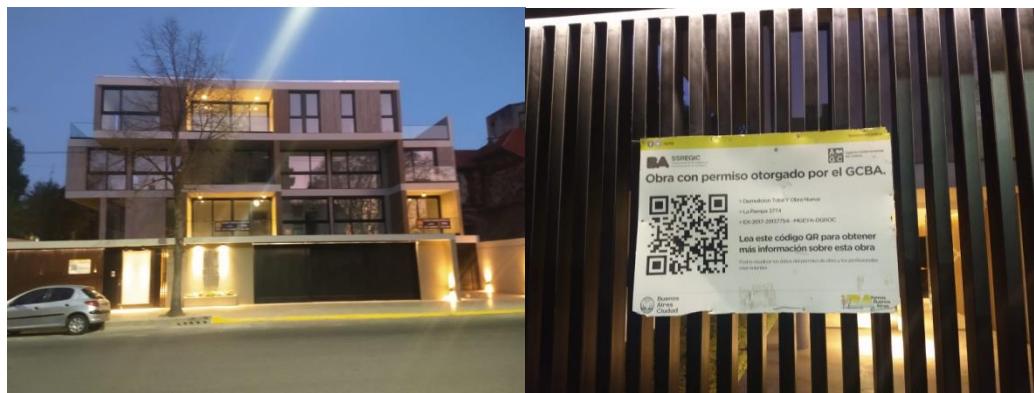
1. Notificar a la Junta Comunal de la Comuna 15 de la grave falta en la que incurre al no solicitar a este Consejo Consultivo el “dictamen no vinculante” por las obras descriptas en el Anexo I
2. Notificar a la Dirección General de Interpretación Urbanística del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de la grave falta en la que incurre al no solicitar a este Consejo Consultivo el “dictamen no vinculante” por las obras descriptas en el Anexo I
3. Notificar a las comisiones de Descentralización y de Planeamiento Urbano de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires de la grave falta en la que incurren los organismos intervenientes, al no solicitar a este Consejo Consultivo el “dictamen no vinculante” por las obras descriptas en el Anexo I.
4. Solicitar a la Dirección General de Interpretación Urbanística se paralicen las obras aprobadas en ejecución, hasta tanto no se formalice la requisitoria de Ley.
5. Solicitar a la Dirección General de Interpretación Urbanística la sanción correspondiente a los funcionarios y/o funcionarias que hayan omitido el cumplimiento obligatorio de la Normativa Vigente y hayan aprobado los proyectos descriptos el Anexo I.
6. De forma.

COMISIÓN DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ANEXO I

La Pampa 3774

Finalizada



Holmberg 1575

En obra - Agosto 2021



Heredia 1557

En obra - Agosto 2021



Virrey del Pino 3782

En obra - Agosto 2021



Carbajal 3876

Finalizada



14 de Julio 1506 esquina Av. de Los Incas

Finalizada



Estomba 1760/1800 esquina La Pampa

En obra - Agosto 2021

